



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 192 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Décima Sesión Ordinaria de fecha quince de octubre del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, señala las Competencias Exclusivas de los Gobiernos Regionales, precisa en el inciso a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, y el inciso d) Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional (...).

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece las Competencias Constitucionales, Los gobiernos regionales son competentes para: inciso g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.

Que, es de conocimiento público que en los últimos años se han suscitado ataques narcoterroristas en contra de las fuerzas militares, policiales, empresas nacionales y transnacionales, así como de la población, siendo las zonas más vulnerables a estos ataques las comprendidas en la provincia de La Convención. Y que Frente a estos acontecimientos resulta preocupante observar la ineficiencia e inoperancia del Estado, al no ver resultados de las acciones contrasubversivas en el VRAE, es alarmante que tanto el Gobierno Central, Gobierno Regional, las Fuerzas Armadas y Policiales no tengan un plan coherente para atacar frontalmente este gran problema.

Que, es preocupante la falta de presencia del Estado en estas zonas con programas especiales de desarrollo, en razón de que el Gobierno Central y el Gobierno Regional no han asumido la responsabilidad de elaborar un plan de intervención que involucre no solamente la militarización de las zonas en riesgo sino también un programa para forjar el desarrollo de estas poblaciones.

Que, resulta necesario e imperante que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, coordine con las autoridades de la provincia de La Convención, y autoridades de los distritos de Vilcabamba, Santa Teresa y Echarate y entidades que correspondan, para elaborar e implementar un Plan de Intervención en el ámbito de los indicados distritos, a efectos de contribuir con el desarrollo de toda la población de esta parte de la región en su conjunto.

Que, dicho plan deberá involucrar un programa especial de desarrollo para todas las localidades que se encuentran en las zonas afectadas, conjuntamente con diversos actores del Gobierno Regional y Local, así como la sociedad civil y las empresas privadas que desarrollan sus actividades, y se pueda concretar acciones orientadas a promover el desarrollo y la paz social.



Que, el Consejo Regional de Cusco a través de la Comisión Especial de Fortalecimiento del Desarrollo Energético e Hidrocarburos en nuestra región, viene trabajando estrechamente con la Asociación Derecho, Ambiente y Recursos Naturales – DAR, y el resultado de dicha labor es el Programa de Desarrollo y Mitigación de Impactos Directos e Indirectos en la Cuenca del Urubamba, cuyo objetivo es mejorar las condiciones ambientales, sociales y económicas en esta Cuenca, que se encuentran íntimamente relacionados con los que debería tener el Programa de intervención.

Que, el ámbito de aplicación del Programa de Desarrollo y Mitigación en la Cuenca del Urubamba, comprende muchas de las zonas donde se pretende implementar el Plan de Intervención. Siendo así, se podría lograr la conjunción de ambos programas.

Que, de conformidad a las normas antes referidas, es competencia y atribución del Gobierno Regional ejecutar programas que forjen el desarrollo de la región en su conjunto, siendo necesario que el Ejecutivo Regional realice las coordinaciones necesarias con las entidades que aporten en el desarrollo e implementación del Plan de Intervención; así mismo deberá determinar un presupuesto para la ejecución del mencionado plan y una vez determinado el monto presupuestal, este deberá ser puesto a consideración del Pleno del Consejo Regional del Cusco para su aprobación, con la consiguiente liberación de la aplicación del Sistema Nacional de Inversión Pública

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional, la Elaboración de un Plan de Intervención con Proyectos Productivos, Proyectos de Inversión Pública y Programas Sociales, en el ámbito de los distritos de Vilcabamba, Santa Teresa y Echarate de la provincia de La Convención, y con ello lograr presencia de Estado, en esta parte de la Región Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Regional, deberá coordinar con la Municipalidad Provincial de La Convención, las Municipalidades Distritales de Vilcabamba, Santa Teresa, Echarate, y las entidades que correspondan para la elaboración del Plan de Intervención.

ARTÍCULO TERCERO.- El Plan de Intervención contará con un presupuesto, el mismo que deberá ser puesto a consideración del Pleno del Consejo Regional de Cusco, para su aprobación mediante Ordenanza Regional, con la consiguiente solicitud de liberación de la aplicación del Sistema Nacional de Inversión Pública ante la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO


Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL


Abog. Jorge Berrio Chávez
SECRETARIO TÉCNICO